

5757/7 571

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5333

contra

Primitivo Modest Frilla

de

Mequense ()

Juez Instructor de

Laspe

Se inició el expediente en

9 de

4

de 1945

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19



a
-

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 282-39

Contra Justino Becerra
Poder y otros

R.º 1020

H. Primitivo

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años.

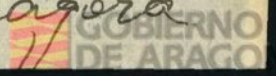
Zaragoza a 1 de Mayo
de 1940- Año Triunfal.

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

621

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA Tribunal de Responsabilidad
COMISIÓN PROVINCIAL DE
INCAUTACIONES. políticas de Zaragoza



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 28/2 del año 1939 contra Faustino

Berruquer Rodas y otros por delito de del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 29 de Marzo de 1943.



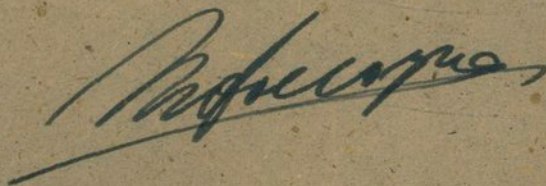
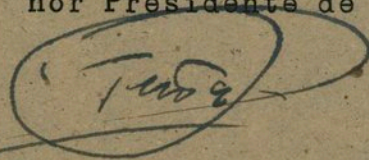
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 29 de Marzo de 1943.

Señores

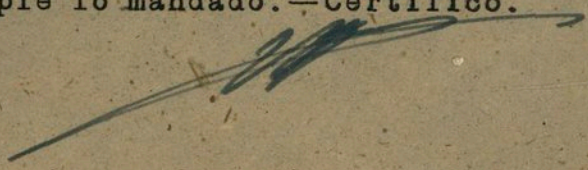
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Señala
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal dice que procede en el
expediente a Remolinos illores
y no procede en el de Remolinos
Berdaguer

Zaragoza 11 de Abril 1943

Pedro de la Fuente

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia
dictada contra Pimentel Molero y otros y
a su juicio in esta comprendido por ahora
en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo
de 1942 y procedi instruir el expedien-
te de responsabilidad civil. a Pimentel Molero y sus al obr
Zaragoza el de el día de 1943.

Pedro de la Fuente

621

Provincia de Saragoza cinco de abril de
Seiscientos mil seiscientos noventa
y tres.

Villas
de
Barrota

Jose de Bonicito

~~Procurador~~

Seguidamente se cumple lo mandado.
Certifico
Mey

Señal al Fiscal

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5333 *contra Benigno Modes Filler vicio de Negocios* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra